

franca de labasto del bino
desta villa desalinas de
anana este ano de bini
denaserilla aquella pte a
con fays dos mrs y denaserilla
a esta aguaranta y dos

Se Par quantos esta escriptura
de fianca vienen como y Pedro de
Garrion de esta villa desalinas de
anana como Principal y su deestra
da y mtr del aron como su fiador
y Principales pagadores y accion
amos de deuda asena mra propia sin que contrae por
apal mra vienes preceda exencion nuestra diligencia
alguna todos juntos y de mancomun y a los de los y cada
uno de nos nos obligamos con mra persona y bienes
muebles y raíces y auidos y por auer aquestos pedes
de aron traya bino de acarreo a esta dha villa para
el proveymiento de ella y de utauina para esta dha
villa futura y jurisdiccion pte y veniente a ella
segun costumbre por todo este presente ano de mill
y seis cientos y veinte y uno en esta manera que
detras de cantara debins accontento de los señores
de la junta miento desta dha villa denaserilla
aquella parte a cinquenta y dos mrs y denaserilla
aquella parte aguaranta y dos de manera que a de
gaver siempre de obra setenta cantaras de vino y la
taueria de esta dha villa siempre de obra y queriere
falta de vino y la dha taueria y enos de pagar los
danos y renta de ella a la persona que lo vende
con mas apena que los señores de la junta miento nos
y echaren y todos juntos y de mancomun y a los
de los y cada uno de nos por y por todos
Renunciando como expresa mente Renun
ciamos las leyes de la mancomunidad como
en ella se contiene nos obligamos reguider
el con los dhas mra personas y venies a que
sabranta dha taueria y de los vino que
fuere necesario de la pte y lugares que
nos mandare el ayuntamiento de esta dha villa
y asusatisfacion topica de los danos y intereses
y menoscavos que esta dha villa se origuieren
y querieren y queriere falta puedan man
dar tres bino a esta dha villa a nuestra costa
y a los que sea bino de esta villa y por nos

Alto Puntos que habere lo de rosa y a esto nos
Puedan conpeles y a premias a quep a que nos.
Todos los puros caños que nos lo de y a subiere
segun el tado y lo de y a gawon anti ante mi
elecrmanis y a tigo de y a uer scriptos y a la villa
de castina de canana a seidra de l merde de enro
de mill y a seidra de y a ce y a se y a nator siendo tigo
sin on de y a rrealde y a Rodrigo de Ormutia y a su Pual
de teca y a de tado y a villa y a ferno e de y a su dta
day Por los de meas que nos y a poren on tigo y a
los que le de y a tigo ante y a elecrmanis de y a se
que nos de y a

Judestada

Simondey Turialde

Ante mi

Pedro de Quintanilla

La villa de castina de canana a seidra de l merde de enro
de mill y a seidra de y a ce y a se y a nator siendo tigo
sin on de y a rrealde y a Rodrigo de Ormutia y a su Pual
de teca y a de tado y a villa y a ferno e de y a su dta
day Por los de meas que nos y a poren on tigo y a
los que le de y a tigo ante y a elecrmanis de y a se
que nos de y a

Ante mi

Pedro de Quintanilla